



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

La Paz, 30 de noviembre de 2017

P.I.E. N° 1093/2017-2018



Hermano

Evo Morales Ayma

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que el Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y acompañe copia del expediente con el que dotó de tierras a la Comunidad Campesina “Sindicato Agrario Andrada”, ubicada en el Municipio de Cochabamba, Provincia Cercado del Departamento de Cochabamba, conforme a especificaciones geográficas, colindancias y demás antecedentes técnicos del plano adjunto que constituye dicho trámite.--- 2. Informe si se encuentra ejecutoriada la resolución por la cual se le dota de tierras (25.6605 ha); asimismo, indique si se procedió al registro de la propiedad en un mapa base y remitida dicha información a la municipalidad correspondiente, de conformidad a los artículos 330 y 342 párrafo II del Reglamento de las leyes N° 1715 y N° 3545.--- 3. Informe si el INRA realizó un proceso de saneamiento de tierras a favor del señor Jorge Vito Blacud Trigo en el Departamento de Tarija, Municipio San Lorenzo, Comunidad Rancho Norte y cuál es el estado de dicho saneamiento; asimismo, indique qué determina la Resolución Área de Saneamiento Simple de Oficio DDT – RES DET – SAN SIM – OF – 009/2014 de fecha 30 de mayo de 2014 y si esta se ejecutó el proceso de saneamiento dentro del plazo señalado.--- 4. Informe si existe plano del expediente agrario N° 59, el Rancho y anexos a través del cual se identificó la ubicación del Título Ejecutorial N° 4822 y si el mismo fue anulado en otro proceso, de ser afirmativa la respuesta, fundamente cómo se procedió a la identificación y ubicación del predio para anular dicho título.--- 5. Indique, qué documentación de constitución de la sociedad agroindustrial el Rancho Ltda. cursa en el expediente y qué valoración le dio el INRA; asimismo, indique con qué prueba cuenta el INRA donde se compruebe transferencia de acciones de la Sociedad el Rancho Ltda., a favor del Señor Jorge Vito Blacud Trigo y así afirmar que es poseedor legal y propietario del predio. Aclare si existe en el expediente, documentos de una sociedad vigente.--- 6. Indique si cursa en los antecedentes de saneamiento una sentencia de Amparo Constitucional interpuesta por Jorge Vito Blacud Trigo contra Arturo Liebers Baldivieso, de ser así, indique si el INRA la analizó y consideró.--- 7. Indique si el INRA dentro el expediente de saneamiento de tierras,



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

curso documentación sobre la existencia de la Sociedad de Responsabilidad Limitada el "Rancho Ltda.", u otro documento que exprese la disolución de dicha sociedad y aclare si dentro sus atribuciones el INRA puede declarar la extinción de una Sociedad Responsabilidad Ltda.--- **8.** Informe si la Resolución Determinativa de Área e inicio de procedimiento, fueron emitidas para sanear toda la Comunidad Rancho Norte, detalle el estado del proceso de saneamiento de dicha comunidad; asimismo, indique qué actas de conformidad de linderos cursan.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. María Argene Simoni Cuellar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



La Paz, Enero 08 de 2018

MDRyT/DESPACHO CITE N°0035/2018



Señor:

Evo Morales Ayma

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

Ref.: REMITE RESPUESTAS AL PIE N°1093/2017-2018

Señor Presidente:

En atención de la Minuta de Instrucción **MP-VCGG-DGGLP – N°655/2017-2018** recibida el 06 de diciembre del año 2017, y conforme el Numeral 7, Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, tengo a bien remitir respuestas a preguntas de Petición de Informe Escrito **PIE N°1093/2017-2018**, formulado por el **Senador Arturo Murillo Prijic**, por intermedio del Presidencia de la Cámara de Senadores.

Al respecto, esta cartera del Estado, a través del Instituto Nacional de Reforma Agraria – **INRA**, ha elaborado respuestas pertinentes a los ocho (8) preguntas de Petición de Informe Escrito de referencia, según nota con **CITE: DN-C-EXT No 3638/2017**, a la que adjunta documentación **foliada en siete (7) fojas**.

Sin otro particular, saludo a su digna autoridad con la seguridad en mi más alta distinción.

Atentamente,

Cesar Hugo Cocarico Yana
MINISTRO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS

CHCY/gac
Cc. Archivo
Adj. Lo señalado.
HRE 31571-2017

DESPACHO MINISTERIAL

Av. Camacho #1471 entre calles Loayza y Bueno
Teléfonos: (591-2) 2111103 - 2200919 - 2200885, Fax: 2111103
Sitio web: <http://www.ruralytierras.gob.bo>
E-mail: despacho@ruralytierras.gob.bo
La Paz-Bolivia

